REPUBLICA DEL PERU

Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 000109

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 20 JUN 2018

VISTO

La solicitud de fecha 06 de junio de 2018, contenida en el Expediente Nº 2018-032-E016548, sobre la licencia sin goce de remuneraciones por asuntos personales presentado por la trabajadora **CAP Sra. ZENAIDA REINA PADILLA GIRALDO;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente del visto la trabajadora CAP **Sra. ZENAIDA REINA PADILLA GIRALDO**, Auxiliar Administrativa I de la Unidad de Administración del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, solicita 03 días de licencia sin goce de remuneraciones por asuntos personales desde el 28 al 30 de mayo de 2018; el mismo que cuenta con la autorización de la Unidad de Administración;

Estando a lo dispuesto en los artículos 48º, 49º inc. b) y 56º del Reglamento Interno de Trabajo del INABIF aprobado con Resolución Presidencial Nº 351 de fecha 29 de octubre del 2001; concordante con el inciso k) del artículo 12º del Decreto Supremo Nº 003-97-TR-Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, es procedente otorgar dicha licencia;

En uso de las facultades conferidas por el Manual de Operaciones aprobado por la Resolución Ministerial Nº 315-2012-MIMP y la Resolución Ministerial Nº 033-2018-MIMP;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR, con eficacia anticipada, tres (03) días de Licencia Sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares a la trabajadora **Sra. ZENAIDA REINA PADILLA GIRALDO**, Auxiliar Administrativa I de la Unidad de Administración del INABIF, desde el 28 al 30 de mayo de 2018.

ARTICULO 2º.- Remitir copia de la presente Resolución a la interesada, a su legajo personal y demás órganos competentes.

Regístrese y Comuníquese,

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

ABOG. JUAN FERNANDO PACHECO DURAND
Coordinador de la Sub Unidad de Potencial Humano